



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2776-2022-UTEA-CU.

Abancay, 01 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 185-2022-UTEA-DIGAF de fecha 11 de octubre de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación del Plan de Desarrollo (Capacitación) del Personal No Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes y el Informe N° 041-2022-UTEA-DPDU de fecha 24 de octubre de 2022 que eleva el presupuesto para el Plan de Desarrollo (Capacitación) personal No docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

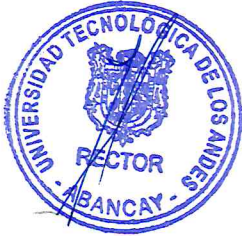
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 185-2022-UTEA-DIGAF de fecha 11 de octubre de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación del Plan de Desarrollo (Capacitación) del Personal No Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a que con participación del Sub Director de Recursos Humanos, Responsable del Área de Gestión del Desarrollo, la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario y el Director de General de Administración y Fianzas, se ha realizado un análisis del Plan de Capacitación elaborado y presentado por la Responsables del área de Gestión de Desarrollo, en la misma recoge los resultados de la encuesta aplicada a los trabajadores cuya sistematización forma parte de plan. En la reunión de trabajo se acordó priorizar como primera fase las capacitaciones transversales por contemplar temas de interés institucional y en cuanto a las capacitaciones especializadas se evaluará bajo el criterio de costo beneficio y de ser el caso se autorizarían en concordancia con los planes operativos de cada dependencia y el Informe N° 041-2022-UTEA-DPDU de fecha 24 de octubre de 2022 que eleva el presupuesto para el Plan de Desarrollo (Capacitación) personal No docente de la Universidad Tecnológica de los Andes;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag.02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2776-2022-UTEA-CU.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, aprobar en parte el Plan de Desarrollo (Capacitación) del Personal No Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, en lo que respecta a la Capacitación Transversal, cuyo monto a ejecutarse es de S/. 23,500.00 (Veintitrés mil quinientos soles)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA - CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2022, en parte el Plan de Desarrollo (Capacitación) del Personal No Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, en lo que respecta a la Capacitación Transversal, cuyo monto a ejecutarse es de S/. 23,500.00 (Veintitrés mil quinientos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ABEVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jhovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.